RESOLUCIÓN Nº 354 /2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2011 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS / CATERING" - CONVOCADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DETIEC COF 04/10 DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - CONACYT.

Asunción, 1 de diciembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley Nº 4.249/2011 *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011"*, de la fecha 12 de enero de 2011;

La Resolución Nº 173/2011 de fecha 12 de agosto de 2011 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones - PAC del Proyecto DeTIEC "Desarrollo Tecnológico, Innovación y Evaluación de la Conformidad" COF 04/10, dependiente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011;

La Resolución Nº 164/2011 de fecha 10 de agosto de 2011 "Por la cual se designan Miembros del Comité de Evaluación para la contratación de Bienes y Servicios del CONACYT;

La Resolución Nº 210/2011 de fecha 09 de agosto de 2011, "Por la cual se nombra Presidente Interino del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología- CONACYT al Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos";

El llamado a Contratación Directa Nº 03/2011 para la "Adquisición de Servicios Gastronómicos/Catering", conforme al formulario de Mesa de Entrada Virtual Nº 369583 de fecha 18 de noviembre de 2011;

La Carta Invitación y Anexos 1, 2, y 3 del llamado a Contratación Directa Nº 03/2011 para la "Adquisición de Servicios Gastronómicos/Catering", publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas desde el 18 de noviembre de 2011;

Las Invitaciones cursadas a las empresas: ***Da Vinci S.A.; Alimentos y Servicios S.R.L.; Vitapan S.R.L.; Stella Maris Azuaga Romero; Benita Yegros Vallejos; Maria Griselda Rojas Avalos y Lilian Teresa Escobar.***

El Acta de Apertura de Ofertas Nº 07/2011, llevada a cabo en fecha 28 de noviembre de 2011, en la cual una sola empresa: **Solutecno S.A.**

El Memorandum Nº 84/2011 de fecha 01 de diciembre de 2011, por el cual se recomienda que el llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Servicios Gastronómicos/Catering" sea declarado Desierto por no cumplir con lo estipulado en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2051/03.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PARAGUAY TODOS Y TODAS

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE INTERINO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR Desierto el llamado a Contratación Directa Nº 03/2011 para la "Adquisición de Servicios Gastronómicos/Catering", conforme a lo recomendado por la Unidad Ejecutora del Proyecto DeTIEC, por no cumplir con lo establecido en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Ejecutora del Proyecto DeTIEC, informar de lo resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03.

Art 3°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archivar.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Luis Alberto Dávalos Dávalos
Ministro Presidente (I)
CONACYT